

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Ordinaria del día 29 de julio de 2009

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

EAJ-PNV.- D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO

CONCEJALES

EAJ-P NV.- D. JESÚS BILBAO CUIEL
EAJ-PNV.- D^a AINARA URBIETA BERGARA
EAJ-PNV.- D^a BEATRIZ RESA BARDECI
EAJ-PNV.- D. IÑAKI GOIKOETXEA GORDO
EAJ-PNV.- D^a M^a CARMEN URBIETA GONZALEZ
EAJ-PNV.- D. JON LOIZAGA CAYERO
EAJ-PNV.-D. JON PELI LAZKANO ALZAGA
EAJ-PNV.- D. JUAN CARLOS IBARRA ARETXABAETA
EAJ-PNV.- D^a AINARA GUZMÁN URRUTIA
PSE-EE.- D^a ELSA LOPEZ DE TORRE CAMPO
PSE-EE.- D. LUIS MARIA PEREZ PEREZ
PSE-EE.- D^a PILAR GRADOS GARCIA
PSE-EE.- D. J. ALFONSO LOPEZ AREVALILLO
PSE-EE.- D^a NEKANE JIMÉNEZ FERNANDEZ
PSE-EE.- D. JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES
PP.- D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ
PP.- D. ARTURO ALDECOA RUIZ
PP.- D. FERNANDO PINTO PALACIOS
EB-B.- D. IÑAKI GOMENDIORRUTIA SAINZ
EB-B.- D^a ISABEL GARCÍA GARCÍA

TRADUCTOR DE EUSKERA

D. KOLDO BIGURI

INTERVENTOR

D^a EIDER SARRIÁ GUTIERREZ

SECRETARIO ACCTAL

D. JAVIER BOLINAGA LEKUE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día veintinueve de julio de dos mil nueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el **Sr. Alcalde Presidente, D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario Acctal. D. JAVIER BOLINAGA LEKUE**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y artículos 41.4 y 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA 1 DE JULIO DE 2.009: Se hizo referencia a que estaba pendiente de aprobación el acta de la sesión citada en el epígrafe, sometiendo al Pleno Corporativo la aprobación de las mismas.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **aprobó por unanimidad**, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2.009.

2º.- CUENTA GENERAL CONSOLIDADA DEL EJERCICIO 2008: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 106, adoptado en la Comisión

Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 14 de julio de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

Esta Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de mayo del año en curso, dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2008 comprensiva de los estados de cuentas del Ayuntamiento, de los Organismos Autónomos Euskararen Erankundea y Fundación Pública Soinu-Atadia y de la Sociedad mercantil Leioa Kirolak S.A.U. mediante dictamen nº 80.

La Cuenta ha sido expuesta al público tras anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia de fecha 8/06/2009 y ha estado expuesta a lo largo de quince días hábiles, que han finalizado el 25 de junio, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observación alguna.

La Cuenta debe someterse al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 31 de julio, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 63 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas estimó procedente dictaminar favorablemente de nuevo la aprobación de la Cuenta General Consolidada y que se incluya en el orden del día de la próxima sesión plenaria el punto de su aprobación.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar la Cuenta General Consolidada del ejercicio 2.008, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

3º.- EXPEDIENTE Nº 1/09 DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS CON CARGO AL REMANENTE GENERAL DE TESORERIA NO COMPROMETIDO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA SOINU ATADIA: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 109, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 14 de julio de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

Dice la resolución 12/2009 de Presidente de la Fundación Publica Soinu Atadia de fecha 30/06/2009 que "El propio desarrollo del contenido presupuestario, como suele ser habitual, hace necesario realizar los pertinentes ajustes de ingresos y gastos para así acomodarlos a la realidad.

Es por ello, por lo que, en colaboración con los servicios de la intervención y la contabilidad municipal, se presenta la consiguiente propuesta de primer expediente de modificación de créditos, cuyos términos son los siguientes:

PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS CON CARGO AL REMANENTE NO COMPROMETIDO 2009
Fundación Pública Soinu-Atadia

Tipo de la Modificación del Crédito	Partida origen del Crédito	Importe	Partidas a las que se destinan los créditos	Importe
Transferencia de crédito con cargo al remanente no comprometido	870/01 Remanente no comprometido	19.000,00 □	1125/226/98/03 Colaboración orquesta	19.000,00 □
T o t a l		19.000,00 €		19.000,00 €

Visto el informe de Intervención Municipal que señala que vista la Resolución 12/2009 de la Fundación Soinu-Atadia y una vez analizada la situación, de acuerdo con las previsiones legales en esta materia, esta intervención entiende necesario tramitar un expediente de modificación de créditos para adecuar las necesidades de los distintos servicios municipales, en este caso concreto del Organismo Autónomo Municipal Fundación Soinu Atadia, a las previsiones de gasto inicialmente contempladas el presupuesto aprobado por éste Ayuntamiento Pleno para el presente ejercicio.

En este sentido, el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990 de 29 de abril que lo desarrolla, establecen diversos mecanismos, diversos expedientes para adecuar el Presupuesto a los ingresos y gastos del ejercicio en el que se desarrolla.

De igual manera, la normativa específica del Territorio Histórico de Bizkaia, la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y demás decretos forales, también prevén los expedientes de modificación de créditos.

Para poder llevar a cabo los gastos relacionados en la cuantía propuesta en la Resolución de referencia, no hay crédito disponible suficiente en las partidas presupuestarias destinadas a financiarlos en el nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación.

A fin de incrementar el incremento propuesto se procede a instruir el primer expediente de modificación de créditos que disponen de suficiente financiación procedente de los siguientes recursos: 19.000 □ con el remanente de tesorería no comprometido con el que cuenta nuestra Hacienda Municipal.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 34 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, así como la Base 6ª Apartado E) de la Norma de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2009, corresponde su aprobación al **PLENO** de la Corporación en el supuestos como en el que ahora nos ocupa, es decir, en caso de modificaciones de crédito en la modalidad de suplemento de crédito (crédito adicional) financiadas con el remanente líquido de tesorería.

En consecuencia, y atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 29 de abril; así como lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Leioa, aprobadas junto con el mismo; y en la Normativa Foral que se cita en este informe, la Interventora de Fondos Municipal, considera que no hay inconveniente alguno para aprobar en Pleno

PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del año 2009 para la FUNDACIÓN SOINU ATADIA.

De conformidad con la normativa antedicha, debe indicarse que, en cuanto a la tramitación, todos los expedientes requieren el presente informe previo de la Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas correspondiente a la aprobación de Expedientes al Pleno de la Corporación.

En este sentido debe indicarse que tras la aprobación inicial por éste órgano, deberá abrirse un plazo de exposición pública de quince días previo anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia y, en caso de haberse presentado reclamaciones, aprobación definitiva del expediente por el Pleno y sino hubiese reclamaciones, se entenderá que la aprobación inicial es definitiva.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas estimó procedente:

- 1º Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos numero 1/2009 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería no comprometido.
- 2º Que se incluya en el orden del día del próximo Pleno Municipal el punto relativo a su aprobación.
- 3º Exponer al público el expediente previo anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia por un periodo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado el expediente, si al termino del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo previsto en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia, el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el real decreto 500/1990, de 29 de abril que lo desarrolla.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar el primer expediente de modificación de creditos con cargo al remanente general de tesoreria no comprometido de la Fundación Soinu Atadia, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

4º.- NOVACION DEL CONVENIO URBANÍSTICO QUE FIJA LOS CRITERIOS DE EQUIDISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS Y CARGAS DERIVADOS DE LA ORDENACION DEL AREA 37 DEL P.G.O.U.-ONDIZ VACANTE. Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 300, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de julio de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 70 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente de fecha 21 de Julio de 2009, señala lo siguiente:

Por medio del Secretario de la Comisión se informa a los vocales de la misma de los siguientes antecedentes:

- El Area 37 del P.G.O.U.-Ondiz Vacante, está aprobada en estos momentos con los siguientes parámetros básicos:

SITUACIÓN ACTUAL						
COEF.	EDIFC. TOTAL	EDIF. VPO	EDIF. VL	Nº VPO	Nº VL	TOTAL VV
0,341	12.577 m2	7.728 m2	4.849 m2	92	48	140

- Como quiera que la crisis del mercado inmobiliario tiene paralizada la gestión urbanística de esta área, impidiendo con ello la disposición de un amplio solar para equipamiento, un acceso en condiciones de accesibilidad al Barrio de Ondiz, la mejora de la urbanización de la zona y la oferta al vecindario de un importante número de vivienda protegida, se formalizó entre el entonces Consejero del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco y la Alcaldía-Presidencia un convenio urbanístico denominado *Acuerdo de compromisos entre el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Leioa sobre promoción de vivienda protegida en el Area 45 del P.G.O.U.-Txorierrri (conexión mecánica entre Pikueta y Txorierrri), y promoción de vivienda protegida en el Area 37 del P.G.O.U.-Ondiz Vacante*, a efectos de incrementar la edificabilidad en vivienda protegida, respetando la edificabilidad anterior en vivienda libre.

En concreto, la propuesta de modificación de Planeamiento recogida en el convenio establecía la siguiente ordenación futura:

SITUACION PROPUESTA								
COEF.	EDIF. TOTAL	EDIF. VPO	EDIF. VT	EDIF. VL	Nº VPO	Nº VT	Nº VL	TOTAL VV
0,526	19.400 m2	8.900 m2	5.650 m2	4.850 m2	106	67	48	221

- La Oficina Técnica municipal ha redactado un expediente de modificación de Planeamiento recogiendo los parámetros incluidos en el convenio citado anteriormente.
- Lógicamente toda esta operación urbanística no puede materializarse de forma rápida y eficaz sin un acuerdo previo con la empresa promotora privada titular de los terrenos debido a que nos encontramos con un expediente que ha sido afectado por la aprobación definitiva de un proyecto de reparcelación, en base a un convenio anterior. Por ello, se ha acordado la redacción de un nuevo convenio urbanístico en el que la citada empresa privada (Abra Urbanizaciones 96 S.A.), consolida su derecho a disponer de 4.850 m2 de edificabilidad en vivienda libre y muestra su conformidad al contenido de la modificación de Planeamiento que otorga al Ayuntamiento de Leioa el incremento de los derechos edificatorios en vivienda protegida.

- La promoción de las V.P.O. y las V.T. se realizará a través de una cooperativa a la cual transmitirá el Ayuntamiento de Leioa sus derechos edificatorios en el proyecto de reparcelación. Al igual que en el convenio anterior **la totalidad de los cooperativistas deberán resultar adjudicatarios en un sorteo público**, es decir, no se aplicará la figura de socios fundadores, y el Ayuntamiento de Leioa definirá los requisitos de empadronamiento.
- Las implicaciones económicas de la novación del convenio en lo que respecta a la cuantificación de los derechos municipales son las siguientes:

CONVENIO ACTUAL		
Concepto	Obligado	Importe
Transmisión solar V.P.O.	Cooperativa	773.109,00 ☐
Transmisión U.A.	Abra Urbanizaciones	155.711,00 ☐
T o t a l		928.820,00 €

CONVENIO PROPUESTO		
CONCETP	OBLIGADO	IMPORTE
Levantamiento carga dotacional	Cooperativa	67.729,41 ☐
Transmisión solar V.T. y 13,17% V.P.O.	Cooperativa	833.879,54 ☐
Transmisión U.A.	Abra Urbanizaciones	187.539,87 ☐
Exceso urbanización c/ Aldapabarrena	Promotores	149.022,00 ☐
T o t a l		1.238.170,82 €

Las operaciones contables derivadas de la novación del convenio se materializarán con la aprobación definitiva del futuro proyecto de reparcelación.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de las siguientes actuaciones:

- Aprobar con carácter inicial la novación del convenio urbanístico que fijan los criterios de equidistribución de los beneficios y cargas derivadas de la ordenación del Area 37 del P.G.O.U.-Ondiz Vacante. Esta aprobación resulta condicionada a que en el texto que se apruebe definitivamente se incluya de forma más explícita el cumplimiento por parte de la cooperativa de los requisitos de empadronamiento y ausencia de reserva de socios-promotores establecidos en el convenio anterior, conforme a lo señalado en el informe redactado por la Oficina Técnica municipal.
- De acuerdo a lo estipulado en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, publicar en el B.O.B. el contenido de la presente modificación a efectos de que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la misma, puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.
- Una vez se haya cumplimentado el trámite de exposición al público aprobar la novación con carácter definitiva, mediante el correspondiente acuerdo plenario.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA decretó** su aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad, ratificó** el dictamen de la comisión informativa que se cita anteriormente.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, la novación del convenio urbanístico que fija los criterios de equidistribución de los beneficios y cargas derivados de la ordenación del Área 37 del P.G.O.U.-Ondiz vacante, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente.

5º.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA RELATIVA AL AREA 37 ONDIZ VACANTE. Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 301, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de julio de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 71 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente de fecha 21 de Julio de 2009, señala lo siguiente:

Se procede a dar lectura al contenido del acta del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal sobre el expediente de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana relativo al Área 37-Ondiz Vacante:

“Por medio del Secretario del Consejo se da cuenta que el 24 de febrero de 2.009 se formalizó entre el entonces Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco y el Alcalde de Leioa un convenio urbanístico denominado *Acuerdo de compromisos entre el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Leioa para la promoción de vivienda protegida en el Área 45 del P.G.O.U.- Txorierrri (conexión mecánica entre Pikueta y Txorierrri)*, y promoción de vivienda protegida en el Área 37-Ondiz Vacante.

El objetivo del citado convenio es posibilitar la gestión y materialización urbanística de dos áreas de suelo urbano que se encontraban paralizadas por la actual crisis económica, impulsando dos expedientes de modificación de Planeamiento con incremento de edificabilidad destinada a vivienda protegida, con la siguiente especificación:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL AREA 45 (CONEXIÓN MECANICA ENTRE PIKUETA Y TXORIERRI)

SITUACION ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA						
COEF.	EDIF.	Nº V.L.	COEF.	EDIF. TOTAL	EDIF. VPO	EDIF. VT	Nº VPO	Nº VT	TOTAL VV.
0,274	4.465 m2	53	0,40	6.518 m2	3.259 m2	3.259 m2	39	39	78

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL AREA 37-ONDIZ VACANTE

SITUACIÓN ACTUAL						
COEF.	EDIFC. TOTAL	EDIF. VPO	EDIF. VL	Nº VPO	Nº VL	TOTAL VV
0,341	12.577 m2	7.728 m2	4.849 m2	92	48	140

SITUACION PROPUESTA								
COEF.	EDIF. TOTAL	EDIF. VPO	EDIF. VT	EDIF. VL	Nº VPO	Nº VT	Nº VL	TOTAL VV
0,526	19.400 m2	8.900 m2	5.650 m2	4.850 m2	106	67	48	221

El convenio recoge las dos áreas en su globalidad, debido a que el defecto de edificabilidad de V.P.O. del Area 37 se compensa con el exceso del Area 45, todo ello conforme a los parámetros establecidos en la vigente Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

La Oficina Técnica municipal, de acuerdo a los compromisos contenidos en el citado convenio, ha procedido a redactar un expediente de modificación puntual del Area 37-Ondiz Vacante, recogiendo exactamente los parámetros especificados anteriormente.

A continuación se muestran una serie de diapositivas especificando la situación actual, la propuesta, alturas, cesiones, vialidad, etc., indicando igualmente las fases de urbanización, en el sentido de poder materializar con carácter previo la vivienda protegida independientemente del tiempo en que la iniciativa privada construya la promoción de vivienda libre.

El Consejo Asesor de Planeamiento mostró por unanimidad su disposición favorable al contenido del expediente, a efectos de su tramitación por el Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial. Una vez vencido el plazo de alegaciones, se convocará una nueva reunión del Consejo Asesor para informar con carácter previo la fase de aprobación provisional”.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de las siguientes actuaciones:

- Asumir en toda su extensión el dictamen del Consejo Asesor de Planeamiento.
- Que mediante el correspondiente acuerdo plenario se apruebe con carácter inicial la citada modificación.
- Una vez aprobada inicialmente, exponer al público el expediente en el plazo de un (1) mes mediante anuncios en el B.O.B. y prensa diaria.
- Como quiera que se trata de una modificación de planeamiento que afecta a la ordenación estructural deberán materializarse los siguientes trámites:
 - * Cumplimiento de un programa de participación ciudadana conforme a lo señalado en el artículo 108 de la Ley 2/2006, de 30 de Junio. Este requisito se ejecutará mediante la inclusión de un artículo-resumen sobre el expediente, en la revista municipal que se buzonea al vecindario en el período de exposición al público,.
 - * En lo que respecta a emisión de informe por administraciones con competencia sectorial, no se aprecia afectación alguna.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA** decretó su aprobación.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, la aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa al área 37 Ondiz Vacante, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente.

6º.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA RELATIVA AL AREA 45 (CONEXIÓN MECANICA ENTRE PIKUETA Y TXORIERRI). Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 302, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de julio de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 72 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente de fecha 21 de Julio de 2009, señala lo siguiente:

Se procede a dar lectura al contenido del acta del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal sobre el expediente de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana relativo al Área 45 (conexión mecánica entre Pikueta y Txorierrri):

“Por medio del Secretario del Consejo se da cuenta que el 24 de febrero de 2.009 se formalizó entre el entonces Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco y el Alcalde de Leioa un convenio urbanístico denominado *Acuerdo de compromisos entre el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Leioa para la promoción de vivienda protegida en el Área 45 del P.G.O.U.- Txorierrri (conexión mecánica entre Pikueta y Txorierrri), y promoción de vivienda protegida en el Área 37-Ondiz Vacante.*

El objetivo del citado convenio es posibilitar la gestión y materialización urbanística de dos áreas de suelo urbano que se encontraban paralizadas por la actual crisis económica, impulsando dos expedientes de modificación de Planeamiento con incremento de edificabilidad destinada a vivienda protegida, con la siguiente especificación:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL AREA 45 (CONEXIÓN MECANICA ENTRE PIKUETA Y TXORIERRI)

SITUACION ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA						
COEF.	EDIF.	Nº V.L.	COEF.	EDIF. TOTAL	EDIF. VPO	EDIF. VT	Nº VPO	Nº VT	TOTAL VV.
0,274	4.465 m2	53	0,40	6.518 m2	3.259 m2	3.259 m2	39	39	78

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL AREA 37-ONDIZ VACANTE

SITUACIÓN ACTUAL						
COEF.	EDIFC. TOTAL	EDIF. VPO	EDIF. VL	Nº VPO	Nº VL	TOTAL VV
0,341	12.577 m2	7.728 m2	4.849 m2	92	48	140

SITUACION PROPUESTA								
COEF.	EDIF.	EDIF.	EDIF.	EDIF.	Nº VPO	Nº VT	Nº VL	TOTAL VV

	TOTAL	VPO	VT	VL				
0,526	19.400 m2	8.900 m2	5.650 m2	4.850 m2	106	67	48	221

El convenio recoge las dos áreas en su globalidad, debido a que el defecto de edificabilidad de V.P.O. del Area 37 se compensa con el exceso del Area 45, todo ello conforme a los parámetros establecidos en la vigente Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

La Oficina Técnica municipal, de acuerdo a los compromisos contenidos en el citado convenio, ha procedido a redactar un expediente de modificación puntual del Area 45 (conexión mecánica entre Pikueta y Txorierri), recogiendo exactamente los parámetros especificados anteriormente.

A continuación se muestran una serie de diapositivas especificando la situación actual, la propuesta, alturas, cesiones, vialidad, etc., y su coordinación con la posibilidad de implantar una conexión mecánica entre Pikueta y Txorierri.

El Consejo Asesor de Planeamiento mostró por unanimidad su disposición favorable al contenido del expediente, a efectos de su tramitación por el Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial. Una vez vencido el plazo de alegaciones, se convocará una nueva reunión del Consejo Asesor para informar con carácter previo la fase de aprobación provisional”.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de las siguientes actuaciones:

- Asumir en toda su extensión el dictamen del Consejo Asesor de Planeamiento.
- Que mediante el correspondiente acuerdo plenario se apruebe con carácter inicial la citada modificación.
- Una vez aprobada inicialmente, exponer al público el expediente en el plazo de un mes mediante anuncios en el B.O.B. y prensa diaria.
- Como quiera que se trata de una modificación de planeamiento que afecta a la ordenación estructural deberán materializarse los siguientes trámites:
 - * Cumplimiento de un programa de participación ciudadana conforme a lo señalado en el artículo 108 de la Ley 2/2006, de 30 de Junio. Este requisito se ejecutará mediante la inclusión de un artículo-resumen sobre el expediente, en la revista municipal que se buzonea al vecindario en el período de exposición al público.
 - * En lo que respecta a emisión de informe por administraciones con competencia sectorial se solicitará informe a URA Agencia Vasca del Agua (Gobierno Vasco).

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA** decretó su aprobación.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, la aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa al Area 45 (Conexión mecánica entre Pikueta y Txorierrri), en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente.

7º.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. RELATIVA AL AREA 6.2 (LEIOA MOTOR). Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 303, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de julio de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 73 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente de fecha 21 de Julio de 2009, señala lo siguiente:

Mediante acuerdo plenario nº 8 adoptado en la sesión celebrada el día 30-10-2008 se aprobó con carácter inicial la modificación del P.G.O.U. relativa a al Area 6.2. (Leioa Motor).

El objetivo de la modificación consiste en que el operador que desarrolla en la actualidad la actividad de exposición, venta y reparación de vehículos Volkswagen y Seat en el área 6.2 ha manifestado su deseo de ampliar las instalaciones para ofrecer un mejor servicio, lo que requiere una modificación puntual del Plan General referida al área 6.2 ya que los inmuebles existentes han agotado la edificabilidad del área, que de acuerdo con el Plan General es de a 0,453 m²/m². El expediente redactado al efecto contempla una elevación del coeficiente de edificabilidad hasta 0,75 m²/m² con una ocupación del 45%. Las ampliaciones que se realicen deberán mejorar el aspecto exterior de los edificios vistos desde el paseo de Pinosolo, de forma que las fachadas traseras tengan una calidad arquitectónica semejante a la de las fachadas que dan frente a la calle.

En los plazos de exposición al público del expediente en el B.O.B. y prensa diaria, coincidente con la publicación de un artículo en la revista municipal que se buzonea al vecindario a efectos de cumplir el requisito de un programa de participación ciudadana conforme a lo señalado en el artículo 108 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, no se ha presentado alegación alguna.

Sin embargo, no ha podido tramitarse el expediente a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco debido a que la disposición adicional cuarta del Decreto 105/2008 de 3 de junio, de Medidas Urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, establece la obligatoriedad de aportar junto al acuerdo de aprobación provisional el informe preceptivo del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal.

Como quiera que el citado órgano consultivo no estaba formado en el Ayuntamiento de Leioa, se formalizó el mismo, previos los trámites necesarios, el día 7 de julio de 2.009 y los Vocales del señalado Consejo Asesor adoptaron por unanimidad informar favorablemente el expediente.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de las siguientes actuaciones:

- Que mediante el correspondiente acuerdo plenario se apruebe con carácter provisional la modificación del P.G.O.U. relativa al Area 6.2. (Leioa Motor).
- Remitir el expediente a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco a efectos de la emisión del pertinente informe vinculante.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA decretó** su aprobación.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, la aprobación provisional de la Modificación del P.G.O.U. relativa al Area 6.2 (Leioa Motor), en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente.

8º.- HAURRESKOLA DE ARTATZA: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA SU ESTABLECIMIENTO: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 310, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de julio de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 64 adoptado en la Comisión Informativa de Educación y Política Lingüística, de fecha 22 de julio de 2009, señala lo siguiente:

El Presidente de la Comisión señaló que después de convocada la misma, se habían conocido los términos del convenio de colaboración a suscribir entre el Gobierno Vasco y el Ayuntamiento para la constitución del Consorcio Haurreskola para la gestión de las Escuelas Infantiles y la atención asistencial y educativa a menores de 3 años.

Añadió que aún falta de otorgarse un permiso, pero que se ha adelantado que el mismo se concederá y que la suscripción del convenio debería ser autorizada por el Pleno Municipal, por lo que había presentado este asunto en la sesión del día de la fecha a fin de que pudiera ser incluido en la sesión plenaria del día 29 de julio. En cuanto al convenio se refiere, el mismo tiene una redacción común a todos los municipios que se incluyen en el Consorcio, con unas escasas especificidades propias de cada Ayuntamiento.

Por la representación del Grupo Municipal del PSE-EE-PSOE, se señaló que todo era un poco prematuro pero, oídas las explicaciones facilitadas, finalmente se pronunciaron a favor de la suscripción del convenio, reservándose la posibilidad de realizar alguna matización en el Pleno.

La Comisión Informativa de Educación y Política Lingüística dictaminó favorablemente la aprobación del convenio a suscribir entre el Gobierno Vasco y el Ayuntamiento para la constitución del Consorcio Haurreskola para la gestión de las Escuelas Infantiles y la atención asistencial y educativa a menores de 3 años en el CEP Artatza y su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA decretó** su aprobación.

Resumen de la intervención de **D. J. Alfonso López Arevalillo, de PSE-EE:**

En el pleno de 29 de diciembre de 2.008 en el que se aprobaron los Presupuestos, mi grupo señaló el anhelo de que el fruto de los embarazos de Beatriz Resa y

Elsa López de Torre, pudieran compartir una haurreskola en Leioa, lo cual ya es prácticamente una realidad, y aunque ha habido algo de retraso, quiero felicitar al Equipo de Gobierno y al responsable de Educación y señalar también que ha habido una buena predisposición en el Gobierno Vasco para materializar este proyecto.

Resumen de la intervención de **D. Iñaki Gomendiourrutia Sainz, del EB-Berdeak:**

Agradezco las palabras del Portavoz del PSE-EE y he reconocer que los contactos han sido más productivos y confío que este mismo año pueda comenzar a funcionar la Haurreskola.

Resumen de la intervención realizada en euskera de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Nos congratulamos por lograr este equipamiento que consideramos muy necesario pero no podemos aprobar que en la Haurreskola de Artaza se imponga el modelo lingüístico D.

Entendemos que son los padres quienes deben elegir el modelo lingüístico de sus hijos, y hemos de resaltar que actualmente lo que prima es el trilingüismo, o al menos esa es la tendencia y no debemos por tanto aprobar la cláusula 7 del convenio que es la que se refiere al modelo D, aunque, insistimos que estamos de acuerdo con el Equipamiento. Por ello nos abstendremos.

Tras el debate se sometió a votación, arrojando el siguiente resultado:

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, por una mayoría de dieciocho votos afirmativos, correspondientes a los Corporativos pertenecientes a EAJ-PNV, PSE-EE y EB-B, y con la abstención de los tres Corporativos pertenecientes al PP, y ello por no estar de acuerdo con el modelo lingüístico D que se asigna a la Haurreskola, **aprobó ratificar el dictamen** de la Comisión Informativa de Educación y Política Lingüística, facultando al Sr. Alcalde para la suscripción del convenio y cuantos documentos procedan.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

9º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL DÍA 25.06.09 HASTA EL 22.07.09. En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Queremos referirnos al decreto de nombramiento de la Secretaria de Alcaldía, puesto que está previsto en la RPT y que además nos parece lógico que exista y por tanto

que se nombre a una persona para desempeñarlo pero al tiempo queremos llamar la atención sobre la necesidad de que la Alcaldía y el Equipo de Gobierno deben también atender las necesidades de los demás grupos municipales para mejorar en el desempeño de sus funciones, lo que es necesario para el buen funcionamiento democrático de las instituciones y, en este sentido, llevamos años y décadas en Leioa sin apenas avances y en unas condiciones precarias.

Nuestro grupo planteó en la Junta de Portavoces de 2.007 una propuesta de mejora de condiciones de todos los grupos, sin que se haya producido respuesta y, por otro lado, tampoco se han adoptado los criterios que emanan de EUDEL.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los decretos que obran en el expediente.

10º.- MOCIONES DE URGENCIA:

PRIMERA MOCION RELATIVA A LA CONDENA DEL ATENTADO DE ETA OCURRIDO EN BURGOS EL DIA 29 DE JULIO DE 2.009:

La Alcaldía Presidencia facilitó a la Secretaria el siguiente texto para condenar el referido atentado:

“Ante los acontecimientos ocurridos hoy 29 de julio de 2.009 en Burgos, y previa reunión y acuerdo de la Junta de Portavoces, este Ayuntamiento Pleno quiere:

Primero: Condenar el brutal atentado de la organización terrorista ETA.

Segundo: Solidarizarse con las víctimas del mismo.

Tercero: Manifiestar nuestro hartazgo y hacernos eco del rechazo de la inmensa mayoría de la Sociedad Vasca para con ETA y su criminal actividad.

Cuarto: Exigir a ETA su total disolución.”

El Ayuntamiento Pleno por **unanimidad** aprobó la urgencia de la moción así como su texto.

SEGUNDA MOCION:

MOCION PRESENTADA POR DON XABIER OLABARRIETA ARNAIZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LEIOA EN RELACION AL DESTINO DEL IVA DE LAS OBRAS DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL PARA EL AÑO 2009:

En la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, dictamen nº 107, celebrada el 14 de julio de 2.009 se dio cuenta de lo siguiente:

En esta Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el 30 de junio de 2009 Don Xabier Olabarrieta Arnáiz del PP solicitó la inclusión de una moción para su debate ante el siguiente Pleno municipal y se dictaminó favorablemente el estudio de la moción y que se incluyese en la próxima sesión de esta Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, para que se dictaminase si procediera su inclusión en el próximo Pleno Municipal.

La moción se incluye íntegramente a continuación:

D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LEIOA, presenta para su debate ante el Pleno la siguiente

MOCION

El Real Decreto Ley 97/2008 que aprueba el Fondo Estatal de Inversión Local (FIEL) por un importe de 8.000 millones de euros, tiene como destinatarios a los Ayuntamientos y como principal finalidad, según el Gobierno socialista, la creación de empleo en el sector de la construcción en un momento de grave crisis económica. Aunque se afirmó que con este Fondo se iban a crear 400.000 puestos de trabajo, dos meses más tarde el paro en España ha alcanzado la cifra nunca antes vista de más de 4 millones de desempleados. Concretamente en Vizcaya el paro ha aumentado en Enero de 2009 un 8,5% respecto al mes anterior y la cifra de aumento interanual es del 35%.

Los municipios, con el dinero de este fondo están obligados a realizar una serie de obras de acuerdo con las exigencias y condiciones marcadas en el citado Real Decreto ley. Esto significa que en ningún caso la ejecución de estas obras va a suponer una mejora de la situación financiera municipal, ni va a servir para mejorar la financiación de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos.

Al problema estructural de la financiación local que se lleva arrastrando en Euskadi en los últimos 30 años (debido, entre otras causas, a los servicios que prestan los Ayuntamientos sin ser de su competencia, por ser la administración más cercana a los vecinos y la más sensible a sus demandas), hay que añadirle la situación de actual crisis económica. La caída generalizada de la economía española tiene una especial incidencia en las arcas municipales y forales donde, por ejemplo, los ingresos locales vinculados a la actividad urbanística están disminuyendo y ya han dejado de situarse en el 20% del total de ingresos de los municipios.

A esto hay que añadir la dificultad de acceso al crédito, que es mayor que el de otras Administraciones. Así, la caída de la recaudación fiscal en Euskadi, ha hecho que los Ayuntamientos vizcaínos hayan tenido que devolver en 2008, 95 millones de euros de lo percibido del Fondo de Udalkutxa.

Por ello, este FIEL no va a resolver todos los problemas de financiación municipal, ni mucho menos. Además, parte de ese fondo va a revertir en las Diputaciones Forales en concepto de IVA generado en la contratación de las obras. Y decimos en las Diputaciones Forales y no en la Diputación Foral de Vizcaya, porque nuestra Diputación en el año 2008 se vio obligada a compensar a la Diputación Foral de Gipuzkoa y a la de Alava por recaudar más dinero que éstas en concepto de IVA. Y por el reparto establecido por la Ley de Aportaciones, en mayor medida aún se va a beneficiar de este IVA generado, el Gobierno Vasco.

Esa cantidad correspondiente al IVA podría redistribuirse a los Entes Locales como transferencia para nuevas inversiones o para el pago de deudas por las ya realizadas, con el objetivo de conseguir una mejora relativa de su financiación para este año, que se aventura peor que el 2008. Por otra parte se podría destinar también a este fin el sobrante de

recursos, como consecuencia de las adjudicaciones de obras por importes inferiores a los inicialmente previstos como máximos en la licitación.

POR TODO ELLO, EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR ELEVA ANTE ESTE PLENO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Leioa insta a la Diputación Foral de Vizcaya a llevar a la próxima reunión del Consejo Vasco de Finanzas la propuesta de creación de un Fondo Especial de Financiación municipal para el año 2009, dotado por el importe del IVA proveniente de las actividades generadas por el Fondo Estatal de Inversión Local, que pueda ser destinado a nuevas inversiones o al pago de las deudas generadas por las ya ejecutadas.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Leioa insta al Gobierno Central para que reparta a las respectivas corporaciones locales las cantidades sobrantes de recursos del Fondo Estatal de Inversión Local, como consecuencia de las adjudicaciones de obras por importes inferiores a las inicialmente previstas en las correspondientes licitaciones.

En Leioa, a 30 de Junio de 2009.

Xabier Olabarrieta Arnáiz

Portavoz Grupo Municipal PP

Tras un amplio debate sobre el contenido de la moción presentada,

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas dictaminó:

- 1º Con el voto a favor de los representantes de EAJ-PNV , EB-BERDEAK y PSE-EE **rechazar** el punto primero de la moción, registrándose el voto particular del representante del PP quien consideraba debería aprobarse.
- 2º Con la abstención de los representantes del EAJ-PNV y el voto a favor de los representantes de EB y PSE-EE-PSOE **rechazar** el punto segundo de la moción, registrándose el voto particular del representante del PP quien consideraba debería aprobarse.
- 3º Por unanimidad de todos los grupos políticos municipales, proponer al Alcalde su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Municipal.

DEBATE:

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

En relación con el determinar en la Comisión, con unanimidad, que se pase a pleno un asunto, quiero señalar lo siguiente.

- Cada órgano municipal tiene sus atribuciones y ordenar los debates del pleno corresponde a la Alcaldía y sin privar a nadie de la posibilidad de debatir, yo creo que el debate se ha sustanciado en la Comisión de Hacienda.

- Por otro lado, no se ha incluido este asunto en el orden del día, a pesar de la petición unánime, y ello porque yo no estaba de Alcalde en funciones cuando se hizo el Orden del Día, pero puede tratarse dentro del apartado de Mociones de Urgencia.

- También quiero dejar constancia de que cuando alguien pretenda pasar a pleno alguna moción o propuesta, lo plantee antes a la Alcaldía para que se decida si se incluye o no en el orden del día.

- Finalmente propongo que se diga sí a la urgencia y entremos luego a debatir sobre el dictamen.

VOTACIÓN DE URGENCIA

En atención a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, se procedió a votar sobre la urgencia de la moción, acordando el Ayuntamiento Pleno **aprobar la urgencia** de este asunto y seguidamente se pasó a debatir y a votar el asunto.

DEBATE:

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

En primer lugar quiero celebrar que una moción presentada o una propuesta de acuerdo presentada por un grupo de la oposición tenga cabida en un pleno. Confiábamos de que el Sr. Alcalde atendiera la petición de la Comisión de Hacienda del pasado 14 de julio y al no ver el punto en el Orden del Día, nos hemos extrañado, por lo que celebramos que finalmente se pueda tratar en el pleno este asunto.

En relación con lo material del asunto, la moción se refiere al Fondo Estatal de Inversión Local, que ha permitido que se realicen determinadas obras en los Ayuntamientos. Nuestro partido ha mostrado su desacuerdo con el mismo, en el sentido de que hay otras medidas más efectivas para atajar la crisis económica del país, aunque una vez que está en marcha, debemos sacar el máximo rendimiento posible a tal fondo y por eso hicimos la propuesta que estamos debatiendo.

El primer punto insta a la Diputación de Foral de Bizkaia a celebrar una reunión del Consejo Vasco de Finanzas para tratar de la creación de un fondo especial de financiación municipal para el año 2.009 con el importe del IVA derivado de las actividades generadas por el Fondo Estatal de Inversión Local y así este dinero podría ser destinado a nuevas inversiones o al pago de deudas generadas por las ya ejecutadas, sería una herramienta interesante a gestionar por los Ayuntamientos máxime en estos tiempos que la propia Presidencia de EUDEL ha dado un toque de advertencia en cuanto a la grave situación económica de los Ayuntamientos.

El segundo punto de la propuesta incide en la misma línea y así se propone que el Gobierno Central reparta a las Corporaciones Locales las cantidades correspondientes a las bajas que se han obtenido en las licitaciones de las obras del referido Fondo Estatal.

En definitiva, proponemos dos medidas complementarias para mejorar la financiación local y pensamos que el alcance del tema, requería que fuera el pleno municipal quien aprobara esta propuesta.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Como quiera que el debate ya se ha producido en Comisión, podríamos reproducir el mismo y pasamos a la votación.

Resumen de la intervención de **D. Juan Carlos Martínez Llamazares, de PSE-EE:**

Simplemente quiero dejar constancia que este Grupo estaba en contra de lo planteado por el Partido Popular, y ello por los argumentos que constan en el acta de la Comisión de Hacienda y me interesa dejar claro que lo que se votará es el dictamen, no la posición de cada grupo respecto de la moción.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Quiero reiterar mi voluntad de no cercenar debates, sino que lo que pretendo es ordenar la vida municipal, asignando a cada órgano la atribución que le corresponde, considerando innecesario reiterar en el Pleno lo que se ha tratado en Comisión, salvo que se pretenda alguna variación.

También me interesa resaltar que debemos favorecer la obtención de acuerdos unánimes o por amplia mayoría, lo que es más edificante para la ciudadanía, y así nos ha pasado en el Pleno de hoy que hemos aprobado ocho o nueve asuntos por unanimidad.

Tras el debate se sometió a votación, arrojando el siguiente resultado:

VOTACIÓN Y ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **por mayoría** de dieciocho votos afirmativos emitidos por los diez representantes de EAJ-PNV, seis de los representantes del PSE-EE y dos votos de los representantes de EB-Berdeak; frente a tres votos negativos emitido por los tres representantes del PP, **acordó rechazar** la moción presentada por Don Xabier Olabarrieta Arnaiz, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Leioa en relación al destino del IVA de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local para el año 2009 en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

11º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- RUEGO

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Está relacionado con lo he comentado hace un rato en el apartado de Decretos, esto es con los medios materiales de los grupos de la oposición.

En la página Web del Ayuntamiento, por ejemplo, el número de teléfono de nuestro grupo municipal no es el correcto y una nueva extensión que se nos facilitó tampoco funciona, por lo que desde fuera del Ayuntamiento no se puede contactar directamente con nuestro grupo, sino que un ciudadano tiene que llamar a la centralita y de allí le pueden pasar al teléfono asignado al grupo municipal del PP.

Por otra parte, la dirección de correo electrónico que aparece en la Web tampoco está operativa, por lo que se rechazan los e-mails que se envían o no habrá respuesta.

La situación es muy deficiente y aunque reconocemos los planes de futuro en cuanto a la denominada Leioa Digital, entendemos que deben corregirse a corto plazo deficiencias tan importantes como las mencionadas.

Resumen de la intervención de, **D. Iñaki Goikoetxea Gordo, de EAJ-PNV:**

Actualmente estamos concluyendo el asunto de las redes, y ello mediante el contrato que se formalizó con Euskaltel, y la correcta implantación y configuración de las mismas es lo que permitirá avanzar en todos los aspectos incluidos el de los correos electrónicos.

Ha habido algún problema de incompatibilidad entre distintos programas o aplicaciones, que ha hecho que se produjeran caídas de los servidores, en cualquier caso confiamos en que pronto el correo esté operativo y se funcione con una velocidad muy superior a la actual.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Al margen de la explicación de Iñaki Goikoetxea no hay justificación para que el grupo municipal del PP esté incomunicado y vamos a procurar que rápidamente se solucione la comunicación por teléfono y por correo electrónico.

2º.- RUEGO

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Quiero referirme a la coincidencia de la fecha y horario de este pleno con el acto de recepción de la Diputación Foral de Bizkaia, con motivo de la festividad de San Ignacio, fiesta en Bizkaia, y aunque es complicado a veces cuadrar agendas, hacemos un llamamiento para que no se repita esta coincidencia.

Se deja constancia de que, concluido el Pleno el Sr. Alcalde autorizó la intervención de una persona del público.

Y siendo las veinte horas y veinte minutos, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo el Secretario Acctal., certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.,